

## **CONVOCATORIAS DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN LA UPV/EHU 2018: AYUDAS A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN QUE NO HAN CONSEGUIDO FINANCIACIÓN EN CONVOCATORIAS ANTERIORES (Modalidad II)**

### ***Resolución***

Tras el visto bueno de la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación (CIDI), y la consiguiente aprobación del Consejo de Gobierno, el Vicerrectorado de Investigación publicó la

### **CONVOCATORIAS DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN LA UPV/EHU 2018: AYUDAS A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN QUE NO HAN CONSEGUIDO FINANCIACIÓN EN CONVOCATORIAS ANTERIORES (Modalidad II)**

Tras proceder a la revisión de las solicitudes presentadas, se ACUERDA ordenar la publicación en el portal web del Vicerrectorado de la resolución de solicitudes concedidas y denegadas.

#### **Recursos:**

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra ella se podrán interponer los siguientes medios de impugnación, en ningún caso de manera simultánea:

1. Con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución.

Caso de interponer éste recurso administrativo, se entenderá desestimado de manera presunta si en el plazo de 1 mes desde su interposición no se dictara la resolución expresa del mismo, en cuyo caso quedará expedita la vía jurisdiccional del párrafo siguiente.

En este caso, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

2. Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Bilbao, en el plazo de 2 meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución (artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

En Leioa, el 9 de abril de 2018.

**SECCIÓN CONVOCATORIAS DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DNI</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>CANTIDAD CONCEDIDA</b>
PPGA18/01	78884545L	<b>Concedido</b>	4000,00
PPGA18/02	14567550V	<b>Concedido</b>	7378,00
PPGA18/03	14935137H	<b>Concedido</b>	7600,00
PPGA18/04	16291428E	<b>Concedido</b>	8750,00
PPGA18/05	14923264J	<b>Concedido</b>	3125,00
PPGA18/06	15961440S	<b>Concedido</b>	3450,00
PPGA18/07	16265771X	Denegado por incumplimiento de la Base 7.b	0,00
PPGA18/08	30568357T	Denegado por contar con una ayuda vigente de la convocatoria extraordinaria 2017 para el mismo fin	0,00
PPGA18/09	34084621R	Denegado por contar con una ayuda vigente de la convocatoria extraordinaria 2017 para el mismo fin	0,00
PPGA18/10	30579800N	<b>Concedido</b>	460,00
PPGA18/11	30589150R	<b>Concedido</b>	7500,00
PPGA18/12	14568048D	<b>Concedido</b>	5250,00
PPGA18/13	16274518V	Denegado por contar con una ayuda vigente de la convocatoria extraordinaria 2017 para el mismo fin	0,00
PPGA18/14	X6006986F	<b>Concedido</b>	5000,00
PPGA18/15	16286683S	<b>Concedido</b>	9712,50
PPGA18/16	15252775A	<b>Concedido</b>	6448,75
PPGA18/17	14928278J	Denegado por contar con una ayuda vigente de la convocatoria extraordinaria 2017 para el mismo fin	0,00
PPGA18/18	11934338Y	<b>Concedido</b>	3600,00
PPGA18/19	13715072B	Denegado por contar con una ayuda vigente de la convocatoria extraordinaria 2017 para el mismo fin	0,00